



RESOLUCION No. 233-AD-79

Lima, 26 de marzo de 1979

Visto el Memorandum N° 058-DINEF-79 de la Dirección Nacional de Educación Física, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 0115-AD-79 de 7 de Febrero de 1979, se autorizó la ejecución de la Sub Actividad "Aprendamos a Nadar 1979", a cargo de la citada Dirección Nacional;

Que, es necesario proceder a aprobar los contratos de servicio eventual del personal docente destinado a impartir enseñanza en la mencionada Sub Actividad;

Que, el personal considerado en la presente Resolución ha sido seleccionado del Cuadro de Méritos del Concurso Público N° 001-INRED-79 convocado al efecto;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Artículo 96° del Decreto Ley N° 22399 y Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR los contratos de prestación de servicios eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que preste servicios de enseñanza en la Sub Actividad "Aprendamos a Nadar 1979" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979, cumpliendo un horario de tres horas diarias de trabajo, conforme al detalle siguiente :

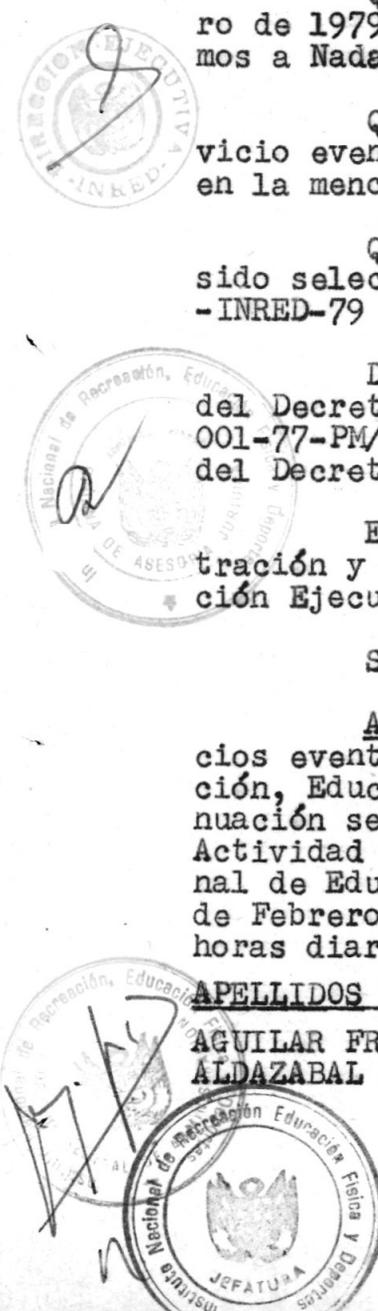
APELLIDOS Y NOMBRES

AGUILAR FRANCO, María René
ALDABAL ARROYO, Andrés Amador

REMUNERAC. UNICA TOTAL

S/ 9,000.00
9,000.00

/.....





RESOLUCION No. 233-AD-79

Lima, 26 de marzo de 1979

/.....

APELLIDOS Y NOMBRES

REMUNERAC. UNICA TOTAL

ALDAZABAL ARROYO, Jorge Armando	S/	9,000.00
ALVARADO CHAVEZ, María Aída	"	9,000.00
ATAHUA BUSTILLOS, Susana Isabel	"	9,000.00
BAILETTI CORDOVA, Ana María	"	9,000.00
BENAVIDES NATION, Sebastián	"	9,000.00
CALDERON LOZANO, Juan Arturo	"	9,000.00
CAMARENA PORTUGAL, Raúl Félix	"	9,000.00
CHICOMA FALLA, Néstor Gustavo	"	9,000.00
DE LA PIEDRA HERRERA, Ricardo Eduardo	"	9,000.00
ELIAS PEÑAFIEL, Héctor Gustavo	"	9,000.00
FERNANDEZ FERNANDEZ, José Patricio	"	9,000.00
FLORES SILVA, Juan Alberto	"	9,000.00
GONZALES DE LA CRUZ, Humberto	"	9,000.00
GUADAMUS CORDOVA, Alberto	"	9,000.00
GUERRERO RODRIGUEZ, Afraín Sever	"	9,000.00
LAGUNA HUAPAYA, Richard Alberto	"	9,000.00
LLACSA VALVERDE, Juana Isabel	"	9,000.00
MACHADO VASQUEZ, Inés Luisa	"	9,000.00
MAGUIÑA CAYRE, Raúl Carlos	"	9,000.00
MAURTUA CORZO, Julio Alberto	"	9,000.00
MONROY LEON, María Benilde	"	9,000.00
OBANDO CAMPOS, Filomena Esperanza	"	9,000.00
ORTEGA ABAD, Isabel Marina	"	9,000.00
PALACIOS AQUINO, Vicente	"	9,000.00
PAREJA GOMEZ, Rita	"	9,000.00
PERALTA MANGA, Rina	"	9,000.00
POZZO BORBOY, Enriqueta Elizabeth	"	9,000.00
RAMIREZ OCHARAN, Jorge	"	9,000.00
REATEGUI TELLO, Alexander	"	9,000.00
RIOS HERAS, Pedro Aníbal	"	9,000.00
ROMERO ARMAS, Francisco Gualberto	"	9,000.00
SOTELO ALTAMIRANO, Carmen Rina	"	9,000.00
TORRES HUAMANI, Sabino	"	9,000.00
VALDEZ MENDOZA, Humberto	"	9,000.00
VALENZUELA ESTRADA, Juan	"	9,000.00
VALENZUELA RUIZ, Angélica	"	9,000.00
VICENTE QUIROZ, Lubeck Marcos	"	9,000.00
ZEVALLOS ELGUERA, Mamel Jesús	"	9,000.00

//.....



Resolución No. 233-AD-79

Lima, 26 de marzo de 1979

//.....
Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Partida 01.17, Actividad 1063.2.01, Sub Programa 1063.2 del Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y Comuníquese


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OCA/UP
MCL/rps.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Aprobación Contratos por
Servicios Eventuales de
40 Profesores

497

2 MAR. 1979

10:05

INFORME N° 113-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. A requerimiento de la Dirección Nacional de Educación Física, el INRED ha dispuesto la contratación de 40 profesores para que presten servicios de enseñanza en la Sub-Actividad "Aprendamos a Nadar 1979", que ejecuta la citada Dirección Nacional, autorizándose la ejecución de la Sub-Actividad 1979 por Resolución Jefatural N° 0115-AD-79 de 07 de Febrero de 1979, iniciándose el período de contratación el 01 de Febrero y hasta el 16 de Marzo de 1979, con una remuneración única para cada docente de S/. 9,000 y por el desempeño de un horario de labores de tres horas diarias.

Según el Informe N° 065-UP-79 es procedente la contratación - del citado personal docente, considerando que su designación se ha hecho del Cuadro de Méritos del Concurso Público N° 001-INRED-79, convocado al efecto y que la Ley de Presupuesto para el Sector Público 1979 por excepción permite la contratación - de personal docente.

2. Esta OAJ opina procedente aprobar los 40 Contratos de prestación de Servicios Eventuales celebrados entre el INRED y el personal docente que figura en la Resolución Administrativa correspondiente, para que preste servicios de enseñanza en la Sub-Actividad "Aprendamos a Nadar 1979" que ejecuta la DINEF, durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979, cumpliendo un horario de tres (03) horas -- diarias de trabajo y con una remuneración única total de --- NUEVE MIL SOLES ORO (S/. 9,000) mensuales, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21292, D.S. N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Art. 96° del D.L. 2239 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1979 y Art. 26° del D.L. 22404.

Lima, 22 de Marzo de 1979



Teodoro Villavicencio
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

Visto el informe de la Unidad de Personal, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/19/03/79.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INFORME N° 065-UP-79

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL APROBANDO
CONTRATO POR SERVICIO EVENTUAL DE 40 DOCENTES.
REFERENCIA : CONCURSO PUBLICO N° 001-INRED-79
MEMORANDUM N° 058-DINEF-79
FECHA : Lima, 15 de Marzo de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
16 MAR. 1979
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural aprobando la contratación por servicio eventual de cuarenta docentes para que presten servicios de enseñanza en la Sub Actividad "Aprendamos a Nadar 1979", que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, el período de contratación se inicia el 01 de Febrero y hasta el 16 de Marzo de 1979, por una remuneración única de S/. 9,000.00 y por el desempeño de un horario de labores de tres horas diarias.

Sobre el particular, esta Unidad considera conveniente informar a su Despacho que se considera procedente la contratación del personal docente indicado en el proyecto de Resolución adjunto, teniendo en cuenta que su designación se ha hecho del Cuadro de Méritos del Concurso Público N° 001-INRED-79, convocado al efecto y que la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1979, por excepción permite la contratación de personal docente, conforme expresamente se autoriza en el inciso h) del Artículo 96° del Decreto Ley N° 22399.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, cuarenta contratos y una copia del Cuadro de Méritos del referido concurso, a fin de solicitarle su aprobación en primera instancia y su posterior elevación a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, -
salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Adj.
-Memo.058-DINEF-79

UP/JZB.

MCL.

dan.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

20 MAR. 1979

9:15 am
RECIBIDO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ..MANUEL JESUS ZEVALLOS ELGUERA..... identificado (a) con Libreta Militar N° AB6-54-2449, Libreta Electoral N° 2549216.. y Libreta Tributaria N° 1A92096..... domiciliado en ARISTIDES DEL CARPIO MUÑOS N° 1144-200 LIMA.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ..MANUEL JESUS ZEVALLOS ELGUERA....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

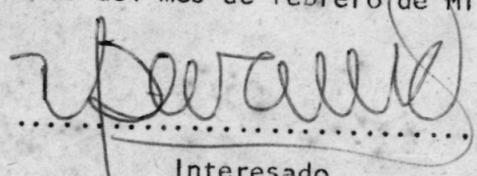
Segunda.- Don (ña) ..MANUEL JESUS ZEVALLOS ELGUERA....percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

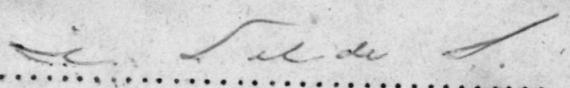
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.-Don (ña)....MANUEL JESUS ZEVALLOS ELGUERA....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ..MANUEL JESUS ZEVALLOS ELGUERA.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) **LUBECK, VICENTE, QUIROZ**..... identificado (a) con Libreta Militar Nº **289109648**....., Libreta Electoral Nº **3262620** y Libreta Tributaria Nº **X.7984.58**..... domiciliado en..Urb..La. Pasana. Calle. Carlos. Val- derrama. 109-Comas,.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **LUBECK, VICENTE, QUIROZ**....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

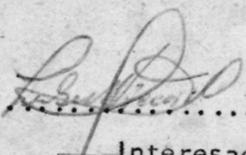
Segunda.- Don (ña) **LUBECK, VICENTE, QUIROZ**..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los concep- tos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

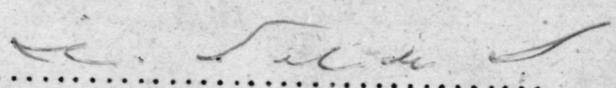
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.-Don (ña) **LUBECK, VICENTE, QUIROZ**..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es- crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) **LUBECK, VICENTE, QUIROZ**..... se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco- cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se- ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ingº Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña)ANGELICA VALENZUELA RUIZ identificado (a) con Libreta Militar Nº, Libreta Electoral Nº 4292-210 y Libreta Tributaria Nº 6651024... domiciliado en Urb. Las Palmeras Jr. Las Fresas ... 968 - San Martín de Porras Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ...ANGELICA VALENZUELA RUIZ para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña) ...ANGELICA VALENZUELA RUIZ percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ...ANGELICA VALENZUELA RUIZ también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ...ANGELICA VALENZUELA RUIZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

Angélica Valenzuela Ruiz
.....
Interesado

Miguel Velarde Segura
.....
Ingº Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

37

13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Consté por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA identificado (a) con Libreta Militar N° 5993529-A, Libreta Electoral N° 2563270.. y Libreta Tributaria N° 3171094 domiciliado en Napo 1421 Bruna; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA , para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

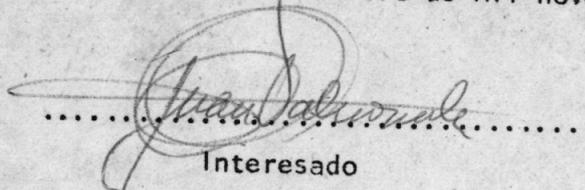
Segunda.- Don (ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

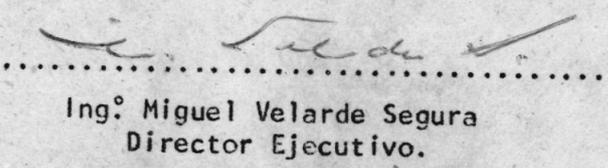
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es - crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) JUAN VALENZUELA ESTRADA se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco - cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se- ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) **HUMBERTO VALDEZ MENDOZA**..... identificado (a) con Libreta Militar N°, Libreta Electoral N° **5621086**.. y Libreta Tributaria N° domiciliado en **Jr. Talara. 320. Jesús. María**.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **HUMBERTO VALDEZ MENDOZA**....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

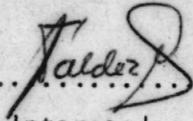
Segunda.- Don (ña) **HUMBERTO VALDEZ MENDOZA**..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

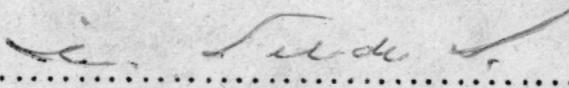
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) **HUMBERTO VALDEZ MENDOZA**..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es - crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) **HUMBERTO VALDEZ MENDOZA**..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco - cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se - ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

.....

Interesado

.....

Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

35

8

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) SABINO TORRES HUAMANI..... identificado (a) con Libreta Militar N° 401686950, Libreta Electoral N° 4992639. y Libreta Tributaria N° W-699049 domiciliado en Jr. San Luis 135- BREÑA.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) SABINO TORRES HUAMANI....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

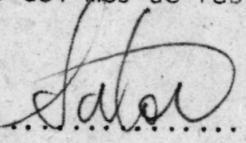
Segunda.- Don (ña)..... SABINO TORRES HUAMANI..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/ 9,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

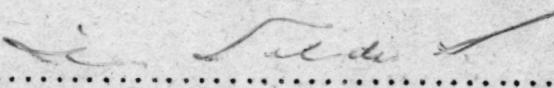
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña).... SABINO TORRES HUAMANI..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña).... SABINO TORRES HUAMANI..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

34

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ..CARMEN SOTELO ALTAMIRANO..... identificado (a) con Libreta Militar Nº, Libreta Electoral Nº 3068782... y Libreta Tributaria Nº 2996378..... domiciliado en R. TIZON Y BUENO 459 JESUS MARRIN.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ..CARMEN SOTELO ALTAMIRANO....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña) ..CARMEN SOTELO ALTAMIRANO..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ..CARMEN SOTELO ALTAMIRANO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ..CARMEN SOTELO ALTAMIRANO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

.....
Carmen Sotelo
Interesado

.....
Miguel Velarde Segura
Ingº Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Consté por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) .. FRANCISCO. ROMERO. ARMAS..... identificado (a) con Libreta Militar Nº 29529143....., Libreta Electoral Nº 3079759... y Libreta Tributaria Nº .F298524.... domiciliado en *Jr. Surco 1020 de la Vega 225... urb. San Agustín - Comas*; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)... FRANCISCO. ROMERO. ARMAS....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña)... FRANCISCO. ROMERO. ARMAS..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña)... FRANCISCO. ROMERO. ARMAS..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña)... FRANCISCO. ROMERO. ARMAS..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco-cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

Francisco Romero Armas
.....
Interesado

Miguel Velarde Segura
.....
Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

32

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) **PEDRO RIOS HERAS** identificado (a) con Libreta Militar N° **10697943** .., Libreta Electoral N° **0744901** .. y Libreta Tributaria N° domiciliado en **Parque Infantil 198- La Florida** **BIMAC**.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **PEDRO RIOS HERAS** , para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña).... **PEDRO RIOS HERAS**.....percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Solos Oro (S/9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

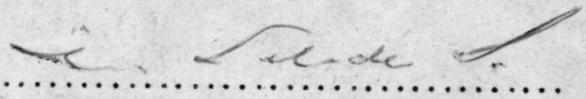
Cuarta.-Don (ña) **PEDRO RIOS HERAS**.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) **PEDRO RIOS HERAS**.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.



Interesado



Ing. Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

23

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) **ALEXANDER REATEGUI TELLO**..... identificado (a) con Libreta Militar N° 791.661-1.57..., Libreta Electoral N° 2579.183.. y Libreta Tributaria N° 52.204.2... domiciliado en... Ur. Las Palmeras... NZA..... R.G.O. S.M. P......; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **ALEXANDER REATEGUI TELLO**....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña).... **ALEXANDER REATEGUI TELLO**..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro. (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña). **ALEXANDER REATEGUI TELLO**..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña)... **ALEXANDER REATEGUI TELLO**..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

.....
Interesado

.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) JORGE RAMIREZ OCHARAN..... identificado (a) con Libreta Militar N° 38.3.1.75A..., Libreta Electoral N°. 2588601.. y Libreta Tributaria N° 2540177.. domiciliado en... JIRÓN JUNIN 1201 "Y"... LIMA.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JORGE RAMIREZ OCHARAN....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período - comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña)...JORGE RAMIREZ OCHARAN.....percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña)...JORGE RAMIREZ OCHARAN.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es - crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña)...JORGE RAMIREZ OCHARAN.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco - cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se - ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

.....J. Ramirez.....
Interesado

.....M. Velarde Segura.....
Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

20

19

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) **.ENRIQUETA POZZO BORBOY**.....

identificado (a) con Libreta Militar N°, Libreta Electoral N° 419.7268, y Libreta Tributaria N° 2120011..... domiciliado en **URB. GERMAN ASTETE Jr. Hori-**

nero Aparicio Robles 226

...; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **.ENRIQUETA POZZO BORBOY**....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

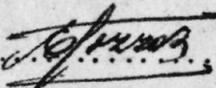
Segunda.- Don (ña) **.ENRIQUETA POZZO BORBOY**..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) **.ENRIQUETA POZZO BORBOY**..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) **.ENRIQUETA POZZO BORBOY**..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

.....

Interesado

.....

Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

maju.

28 40
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) RINA PERALTA DE VENERO..... identificado (a) con Libreta Militar N°, Libreta Electoral N° 3637052... y Libreta Tributaria N° F.308171... domiciliado en... Pasaje Paéz 153 - Jesús María.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RINA PERALTA DE VENERO....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

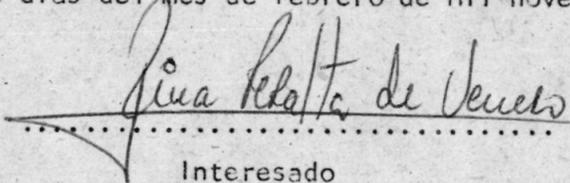
Segunda.- Don (ña) RINA PERALTA DE VENERO..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los concep- tos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) RINA PERALTA DE VENERO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es- crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) RINA PERALTA DE VENERO..... se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco- cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se- ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

27

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) RITA PAREJA GOMEZ..... identificado (a) con Libreta Militar N°, Libreta Electoral N° 0259116.. y Libreta Tributaria N° 8864589 domiciliado en Van Humboldt 449 - La Victoria.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RITA PAREJA GOMEZ....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña)....RITA PAREJA GOMEZ.....percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

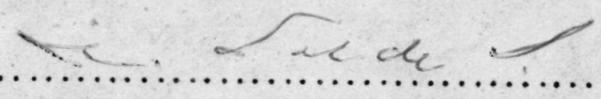
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.-Don (ña)..RITA PAREJA GOMEZ.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es - crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña)..RITA PAREJA GOMEZ.....se compromete a cumplir to - das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se - ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

26

29

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ..VICENTE PALACIOS AQUINO.....

Identificado (a) con Libreta Militar Nº 52-03935, Libreta Electoral Nº.6811679.. y Libreta Tributaria Nº A60.8959...domiciliado en Jr. 28 de DICIEMBRE Nº 155 SAN LUIS.....

.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ..VICENTE PALACIOS AQUINO....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

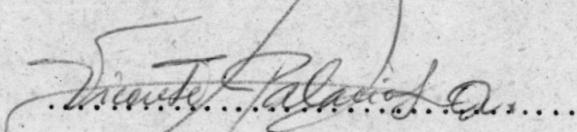
Segunda.- Don (ña)...VICENTE PALACIOS AQUINO.....percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

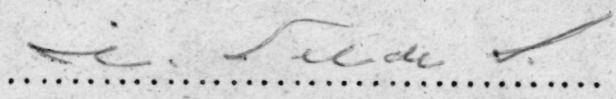
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.-Don (ña) .VICENTE PALACIOS AQUINO.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) .VICENTE PALACIOS AQUINO.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ingº Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

25

10

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) MARINA ORTEGA ABAD..... identificado (a) con Libreta Militar Nº, Libreta Electoral Nº 2239763... y Libreta Tributaria Nº 5072409, domiciliado en.. Pedro Miota 648 San Juan de Mi... raflores.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) MARINA ORTEGA ABAD....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

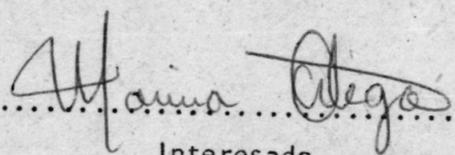
Segunda.- Don (ña) MARINA ORTEGA ABAD..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los concep- tos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

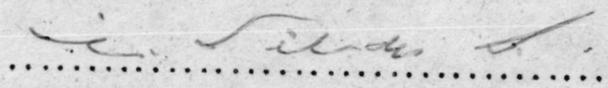
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) MARINA ORTEGA ABAD..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es- crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) MARINA ORTEGA ABAD..... se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco- cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se- ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ingº Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

maju.

14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

24
Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ESPERANZA OBANDO CAMPOS..... identificado (a) con Libreta Militar N°, Libreta Electoral N° 3006979.. y Libreta Tributaria N° 1886509..... domiciliado en.. Sta. Rosa. N° 541. SURQUILLO.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ESPERANZA OBANDO CAMPOS....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

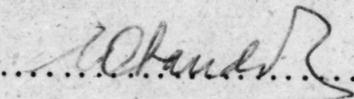
Segunda.- Don (ña) ESPERANZA OBANDO CAMPOS..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

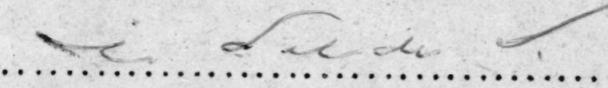
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ESPERANZA OBANDO CAMPOS..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ESPERANZA OBANDO CAMPOS..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

23

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ...MARIA MONROY LEON..... identificado (a) con Libreta Militar N°, Libreta Electoral N° 2348714.. y Libreta Tributaria N° H.688826 domiciliado en. Av. Manco Cápac 683 .- 6. La Victoria; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) MARIA MONROY LEON....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

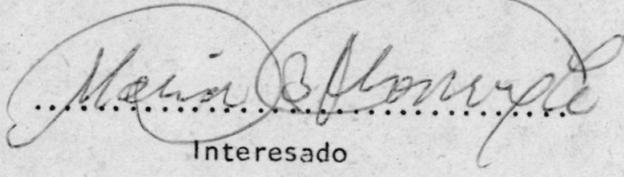
Segunda.- Don (ña) MARIA MONROY LEON.....percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de recuermiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los concep- tos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

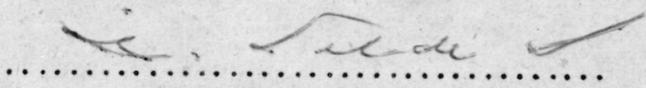
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.-Don (ña)MARIA MONROY LEON.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es- crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña)....MARIA MONROY LEON.....se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se- ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

22

2

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) JULIO A. MAURTUA CORZO..... identificado (a) con Libreta Militar N° 3.74.407.7, Libreta Electoral N° 2648010... y Libreta Tributaria N° 2857.928 domiciliado en Teodoro Cárdenas, 655, Sta. Beatriz.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JULIO A. MAURTUA CORZO....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña) JULIO A. MAURTUA CORZO..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

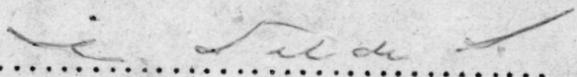
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) JULIO A. MAURTUA CORZO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) JULIO A. MAURTUA CORZO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

24

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) RAUL CARLOS MAGUINA CAYRE..... identificado (a) con Libreta Militar N° 173.199.-A, Libreta Electoral N° 2044897 y Libreta Tributaria N° domiciliado en Jr. Soldado Cabada 314-Barranco.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RAUL CARLOS MAGUINA CAYRE....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

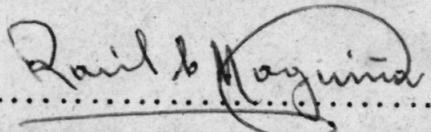
Segunda.- Don (ña) RAUL CARLOS MAGUINA CAYRE..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/9,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

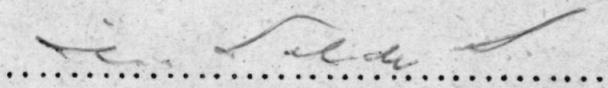
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) RAUL CARLOS MAGUINA CAYRE..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) RAUL CARLOS MAGUINA CAYRE..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing. Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) INES. LUISA MACHADO VASQUEZ..... identificado (a) con Libreta Militar N°, Libreta Electoral N° 42212+8.. y Libreta Tributaria N° 0539365..... domiciliado en... STA. Marina Sur Block 17--110.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) INES. LUISA MACHADO VASQUEZ....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña) INES. LUISA MACHADO VASQUEZ..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

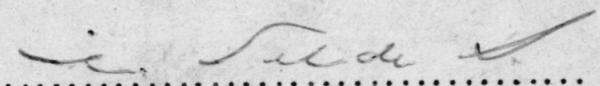
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) INES. LUISA MACHADO VASQUEZ..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) INES. LUISA MACHADO VASQUEZ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) JUANA LLACSA VALVERDE..... identificado (a) con Libreta Militar N°, Libreta Electoral N° 1912947.. y Libreta Tributaria N° domiciliado en Conde la Vega Alta N° 140 Pasaje; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JUANA LLACSA VALVERDE....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña) JUANA LLACSA VALVERDE..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

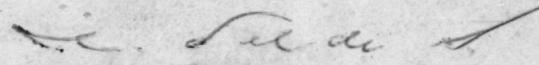
Cuarta.- Don (ña) JUANA LLACSA VALVERDE..... también podrá pedir la rescisión - del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es - crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) JUANA LLACSA VALVERDE..... se compromete a cumplir to - das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco - cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se - ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

.....

.....
Interesado

.....

.....
Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

30

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

18

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ..RICHARD ALBERTO LAGUNA HUAPAYA..... identificado (a) con Libreta Militar Nº .2444690555..., Libreta Electoral Nº 3604026... y Libreta Tributaria Nºdomiciliado en. Unidad Vecinal. de Matute. Block.53.B.7.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ..RICHARD ALBERTO LAGUNA HUAPAYA....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

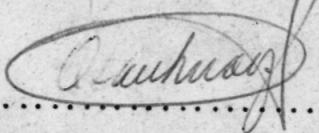
Segunda.- Don (ña) ..RICHARD ALBERTO LAGUNA HUAPAYA... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

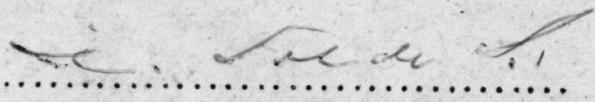
Cuarta.-Don (ña) ..RICHARD ALBERTO LAGUNA HUAPAYA... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ..RICHARD LAGUNA HUAPAYA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.



Interesado



Ingº Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

17

27

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ...EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ..... identificado (a) con Libreta Militar N° ..746867A....., Libreta Electoral N° 2419425.. y Libreta Tributaria N° .2776502.... domiciliado en. Av. Nicolás de Arriola N° 1419--1423- LA VICTORIA.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ..EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

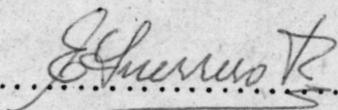
Segunda.- Don (ña) ..EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los concep- tos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

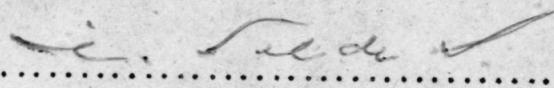
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ..EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es- crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ..EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ..... se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se- ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing. Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

16

6

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ALBERTO GUADIAMUS CORDOVA..... identificado (a) con Libreta Militar N°, Libreta Electoral N° 1273025... y Libreta Tributaria N° 1096744..... domiciliado en... Urb. Residencial "VILLA SOL".... San Martín de Porras...; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ALBERTO GUADIAMUS CORDOVA....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

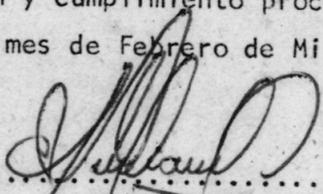
Segunda.- Don (ña) ALBERTO GUADIAMUS CORDOVA..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/ 9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los concep- tos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

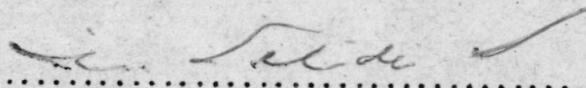
Cuarta.- Don (ña) ALBERTO GUADIAMUS CORDOVA..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es- crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ALBERTO GUADIAMUS CORDOVA..... se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se- ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.



.....
Interesado



.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) HUMBERTO GONZALES DE LA CRUZ..... identificado (a) con Libreta Militar N° 214681449, Libreta Electoral N° 3306153.. y Libreta Tributaria N° W-699243..... domiciliado en Jr. Rodolfo Beltrán 1107-LIMA.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) HUMBERTO GONZALES DE LA CRUZ....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

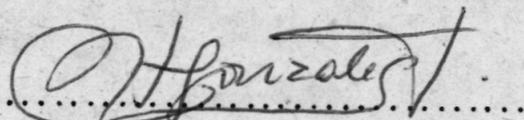
Segunda.- Don (ña) HUMBERTO GONZALES DE LA CRUZ.... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los concep- tos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

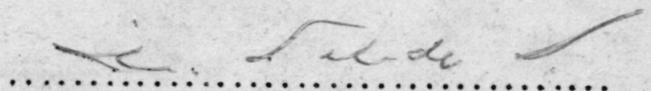
Cuarta.- Don (ña) HUMBERTO GONZALES DE LA CRUZ..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) HUMBERTO GONZALES DE LA CRUZ..... se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.



Interesado



Ingº Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

14

5

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA..... identificado (a) con Libreta Militar N° 29331047....., Libreta Electoral N° 4588927... y Libreta Tributaria N° 6610471..... domiciliado en Gral. Garzón 12-616 Interior "D"..... Jesus Maria.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

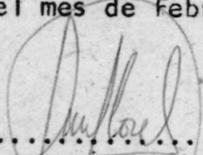
Segunda.- Don (ña)..... JUAN ALBERTO FLORES SILVA..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/ 9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

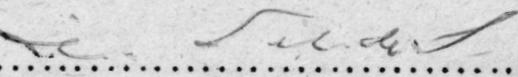
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) JUAN ALBERTO FLORES SILVA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

.....

Interesado

.....

Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

B

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) JOSE PATRICIO FERNANDEZ FERNANDEZ..... identificado (a) con Libreta Militar N° 942-469-, Libreta Electoral N° 5614090.. y Libreta Tributaria N° domiciliado en Jr. Paruro 1033 - 4 LIMA.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JOSE PATRICIO FERNANDEZ FERNANDEZ....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña) JOSE P. FERNANDEZ FERNANDEZ..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los concep- tos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) JOSE P. FERNANDEZ FERNANDEZ..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) JOSE P. FERNANDEZ FERNANDEZ..... se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco- cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se- ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

JOSE PATRICIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Interesado FERNANDEZ

Miguel Velarde Segura
Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

12

34

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ..HECTOR ELIAS PENAFIEL..... identificado (a) con Libreta Militar Nº 2147647-5A, Libreta Electoral Nº 3571731, y Libreta Tributaria Nº E345448 domiciliado en José María Corvacho 176 Letra "C" BALCONCILLO.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ..HECTOR ELIAS PENAFIEL....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

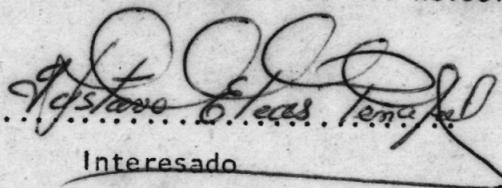
Segunda.- Don (ña) ..HECTOR ELIAS PENAFIEL..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

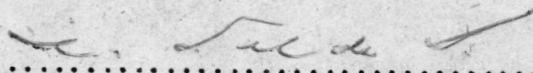
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ..HECTOR ELIAS PENAFIEL..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es - crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ..HECTOR ELIAS PENAFIEL..... se compromete a cumplir to - das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco - cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se - ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ingº Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

11
Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) **RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA**
identificado (a) con Libreta Militar N° *Taa 62-494*....., Libreta Electoral N° 2630516...
y Libreta Tributaria N° *E.267787*..... domiciliado en **Pichincha 510-211 -BREÑA**.....
.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA**
....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad -
Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período --
comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña)... **RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA** percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios -
que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración -
única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva -
el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de -
causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña)... **RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA** también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es
crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña)... **RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente -
se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales -
y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

.....
[Firma]
Interesado

.....
[Firma]
Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ... NESTOR GUSTAVO CHICOMA FALLA identificado (a) con Libreta Militar N° 2160973549...., Libreta Electoral N° 3915806... y Libreta Tributaria N° domiciliado en Av. La Paz 795 San Miguel; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ... NESTOR GUSTAVO CHICOMA FALLA para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña) ... NESTOR GUSTAVO CHICOMA FALLA ... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/. 9,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ... NESTOR GUSTAVO CHICOMA FALLA también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ... NESTOR GUSTAVO CHICOMA FALLA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

Gustavo Chicoma
.....
Interesado

Miguel Velarde Segura
.....
Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

36

9

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) . RAUL FELIZ CAMARENA PORTUGAL..... identificado (a) con Libreta Militar N° 27337745....., Libreta Electoral N° 4412126... y Libreta Tributaria N° 6031631..... domiciliado en..... Calle Jesús Morales N° 780 -San JUAN DE MIRAFLORES.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RAUL FELIX CAMARENA PORTUGAL....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

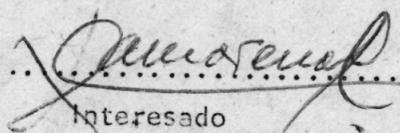
Segunda.- Don (ña)..... RAUL FELIZ CAMARENA PORTUGAL..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/ 9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

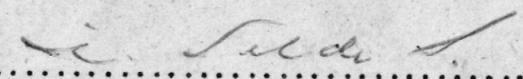
Cuarta.- Don (ña) RAUL FELIZ CAMARENA PORTUGAL..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) RAUL FELIZ CAMARENA PORTUGAL..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

..... 

Interesado

..... 

Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ARTURO CALDERON LOZANO..... identificado (a) con Libreta Militar N° 80.53.071.6.3, Libreta Electoral N° 2070006.. y Libreta Tributaria N° F.157.38.6 domiciliado en Jose Galvez #235 Magdalcua del Mar..... el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ARTURO CALDERON LOZANO..... para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña) ARTURO CALDERON LOZANO..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ARTURO CALDERON LOZANO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ARTURO CALDERON LOZANO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

Arturo Calderon Lozano
.....
Interesado

Miguel Velarde Segura
.....
Ingº Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) SEBASTIAN BENAVIDES NATION identificado (a) con Libreta Militar N° 1064224, Libreta Electoral N° 4282341 y Libreta Tributaria N° F:504248 domiciliado en Filadelfia 1779, San Martín de Porras; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) SEBASTIAN BENAVIDES NATION, para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

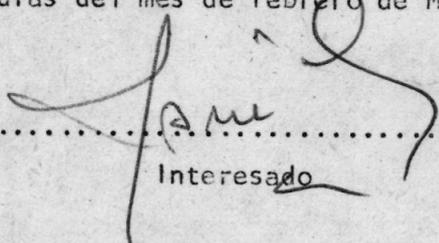
Segunda.- Don (ña) SEBASTIAN BENAVIDES NATION percibirá la remuneración única no pensionable de Nueva Mil Soles Oro (S/ 9,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

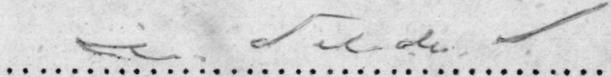
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) SEBASTIAN BENAVIDES NATION también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) SEBASTIAN BENAVIDES NATION se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

6 39
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ANA MARIA BAILETTI CORDOVA identificado (a) con Libreta Militar N°, Libreta Electoral N° 3679009... y Libreta Tributaria N° 0034558..... domiciliado en Carlos Arrieta 1218; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ANA MARIA BAILETTI CORDOVA, para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña) ANA MARIA BAILETTI CORDOVA percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/ 9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

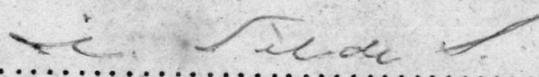
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ANA MARIA BAILETTI CORDOVA también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es - crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ANA MARIA BAILETTI CORDOVA se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco - cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se- ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

5

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) SUSANA ISABEL ATAHUA BUSTILLOS..... identificado (a) con Libreta Militar N°, Libreta Electoral N° 4703243.. y Libreta Tributaria N° ..0972431... domiciliado en... La Victoria # 672-7.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) SUSANA ISABEL ATAHUA BUSTILLOS....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

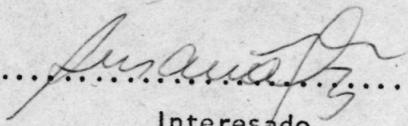
Segunda.- Don (ña) SUSANA ISABEL ATAHUA BUSTILLOS..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los concep- tos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) SUSANA ISABEL ATAHUA BUSTILLOS..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es- crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) SUSANA ISABEL ATAHUA BUSTILLOS..... se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se- ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

4

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) MARIA AIDA ALVARADO CHAVEZ

Identificado (a) con Libreta Militar N°, Libreta Electoral N° 3761196... y Libreta Tributaria N° 5H25156.... domiciliado en Alfonso Ugarte N° 375 Piedra Liza ... RIMAC.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) MARIA AIDA ALVARADO CHAVEZ, para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

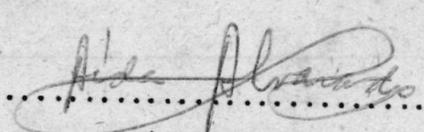
Segunda.- Don (ña) MARIA AIDA ALVARADO CHAVEZ..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los concep- tos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

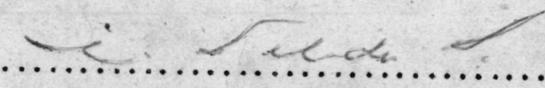
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) MARIA AIDA ALVARADO CHAVEZ..... también podrá pedir la rescisión - del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es- crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) MARIA AIDA ALVARADO CHAVEZ..... se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se- ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ... JORGE A. ALDAZABAL ARROYO identificado (a) con Libreta Militar N° 265296552..., Libreta Electoral N° 4484692 y Libreta Tributaria N° 4632901... domiciliado en... Urb.. Las Palmeras. Jr.. La Hiedra. 789 San. Martín. de Porras; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ... JORGE A. ALDAZABAL ARROYO , para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña) ... JORGE A. ALDAZABAL ARROYO percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los concep- tos de seguridad social; impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

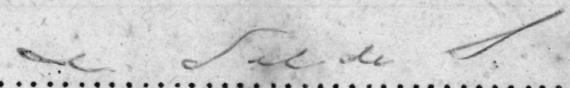
Cuarta.- Don (ña) ... JORGE A. ALDAZABAL ARROYO también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es- crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ... JORGE A. ALDAZABAL ARROYO se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco- cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se- ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

.....

Interesado

.....

Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ANDRES ALDAZABAL ARROYO identificado (a) con Libreta Militar Nº 27341647, Libreta Electoral Nº 4441261 y Libreta Tributaria Nº 7636841 domiciliado en Urb. Las Palmeras Jr., Cataños 788 San Martín de Porras; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ANDRES ALDAZABAL ARROYO para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña) ANDRES ALDAZABAL ARROYO percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ANDRES ALDAZABAL ARROYO también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ANDRES ALDAZABAL ARROYO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

..... Andrés Aldazabal A
Interesado

..... Miguel Velarde Segura
Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.

37

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ingeniero Miguel Velarde Segura y, de la otra, don (ña) ..MARIA RENNE AGUILAR DE PINO..... identificado (a) con Libreta Militar N°, Libreta Electoral N° .0431461.. y Libreta Tributaria N° C544184.. domiciliado en... Sánchez Pinillos 379-Dpto. 402... ..LIMA.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ..MARIA RENNE AGUILAR DE PINO....., para que desempeñe funciones de enseñanza de natación en la Actividad - Aprendamos a Nadar que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de trabajo de tres horas, de lunes a viernes y durante el período -- comprendido entre el 01 de Febrero y el 16 de Marzo de 1979.

Segunda.- Don (ña) ..MARIA RENNE AGUILAR DE PINO..... percibirá la remuneración única no pensionable de Nueve Mil Soles Oro (S/.9,000.00), por la prestación de los servicios - que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración - única estipulada en esta cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los concep- tos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva - el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de - causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ..MARIA RENNE AGUILAR DE PINO..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por es- crito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ..MARIA RENNE AGUILAR DE PINO..... se compromete a cumplir to- das las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente - se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales - y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en se- ñal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a - los dos días del mes de Febrero de Mil novecientos setentinueve.

..... Maria Renne Aguilar de Pino
- Interesado

..... Miguel Velarde Segura
Ing.º Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo.